

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2004.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1.108/2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 11 del Código Fiscal, Ley 3202/75 (T.O. en 1998) y sus modificaciones y el artículo 2 del Decreto Reglamentario 1144-H-82.

Que, las normas citadas establecen el procedimiento a seguir en caso de ausencia del Director y Subdirector.

Que el Director debe asistir a la reunión de la Comisión Arbitral los días 18 y 19 del cte. mes .

Que el cargo de Sub-Director se encuentra vacante, correspondiendo el ejercicio de sus funciones y poderes a un Jefe de Dpto. de la Repartición.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar a cargo de la Dirección Provincial de Rentas, con el ejercicio de sus funciones y poderes a la Jefa del Dpto. Administrativo CPN Sonia Galli, durante los días Dieciocho y Diecinueve de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la CPN Sonia Galli, Tomen razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Publíquese en el Boletín Oficial por los términos de Ley. Cumplido Archívese.